



ORD. : N° 416 / 34 /

ANT.: ORD.SII N° 885 de fecha 03 de mayo de 2013.

MAT.: Envío Convenio de Colaboración.

Santiago, 04 JUN 2013

A : DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

DE : DIRECTORA NACIONAL DE PLANEAMIENTO (S)

En relación a lo solicitado en oficio del antecedente adjunto envío a Ud., ejemplares firmados del Convenio de Colaboración entre la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas y el Servicio de Impuestos Internos, a fin de su entrada en vigencia.

Saluda Atentamente a Ud.,

MARIA PIA ROSSETTI GALLARDO
Directora Nacional de Planeamiento (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Julio Pereira Gandarillas - Director Servicios de Impuestos Internos
- Departamento de Administración y Finanzas - DP
- Departamento de Gestión - DP
- Oficina de Partes - DP.

N° Proceso: 6815579

CONVENIO DE COLABORACIÓN SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS – DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO MOP

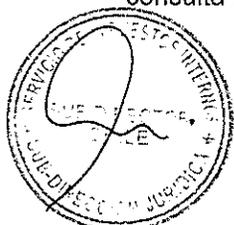
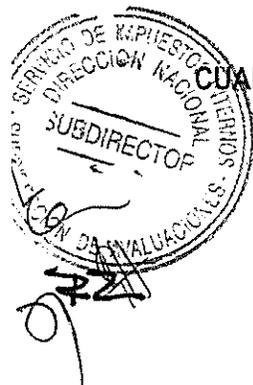
En Santiago, a _____ de _____ de 2013, entre la Dirección Nacional de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas, representada por su Directora doña Vivien Villagrán Acuña, R.U.T. N° 6.384.467-5, ambos domiciliados en Morandé N° 59, Santiago, y el Servicio de Impuestos Internos, en adelante "SII", representado por su Director, don Julio Pereira Gandarillas, R.U.T. N° 7.011.496-8 ambos domiciliados en Teatinos 120, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, convienen lo siguiente:

PRIMERO: La Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas mantiene un sitio web interno que tiene por objeto otorgar a los funcionarios de sus distintos organismos una herramienta efectiva y fácil de usar para la búsqueda de la información de los proyectos que se encuentran ejecutados, en ejecución y por ejecutarse, denominada ficha SIPRO. Esta ficha mantiene información procesada y constantemente actualizada de las obras civiles, su descripción general, el estado de avance de los proyectos, sus estados de pago y otra información relevante.

SEGUNDO: El SII, por medio de la Subdirección de Avaluaciones, requiere acceder a la información que dispone la Dirección de Planeamiento en la ficha SIPRO de manera permanente, con el objeto de lograr un mejor desarrollo de sus funciones relacionadas con el estudio de precios de ciertas obras civiles y la determinación de sus valores unitarios.

TERCERO: En virtud de lo anterior, y considerando la disposición de la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas para cooperar con el SII, se ha acordado suscribir el presente convenio que contribuirá al logro de un estudio más eficiente de obras civiles de gran envergadura.

CUARTO: En el marco de presente convenio, la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas proporcionará acceso al SII a la ficha SIPRO, mediante un link de consulta autenticado y en ningún caso implicará costo alguno para el SII. El acceso



a la información contenida en la ficha SIPRO recaerá en funcionarios de Avaluaciones del SII.

QUINTO: La información contenida en la Ficha SIPRO se entregará en la forma y estado que figura en el sitio web de la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas al momento de la consulta, la que por su naturaleza dinámica podrá ser modificada en atención al estado del proyecto, rectificaciones, enmiendas, avance de las obras u otra circunstancia semejante, por lo que el SII libera de toda clase de responsabilidad a la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas por las modificaciones, diferencias u omisiones en el contenido de la información.

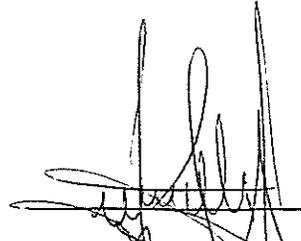
SEXTO: El presente convenio comenzará a regir el día primero del mes siguiente a aquel en que se produzca la última aprobación administrativa, circunstancia que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, y tendrá una duración de 2 años, renovable automáticamente por igual período. Las partes podrán ponerle término de común acuerdo, sin perjuicio de que alguna de ellas lo requiera en forma unilateral para lo cual deberá informar con al menos 90 días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo convenido inicialmente, o de su prórroga, mediante oficio dirigido al Jefe Superior del otro organismo, sobre las circunstancias que determinan el término del convenio.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

OCTAVO: La personería de Doña Vivien Villagrán Acuña, Directora de Planeamiento del Ministerio de Obras públicas, consta en Decreto Supremo N° 707 del día 04 de Octubre de 2007.

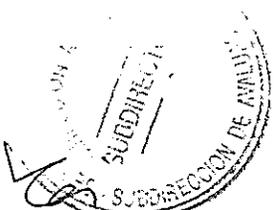
La personería de don Julio Pereira Gandarillas, para representar al Servicio de Impuestos Internos, consta en el Decreto Supremo N° 333, del día 16 de marzo de 2010, del Ministerio de Hacienda.



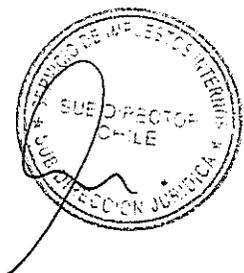


JULIO PEREIRA GANDARILLAS
DIRECTOR
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



22
27





ORD. N° 885 /

ANT. No hay.

MAT. Envío Convenio de Colaboración.

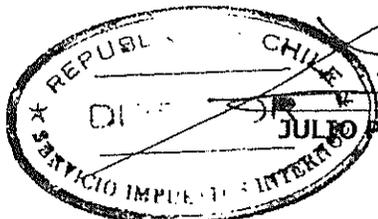
SANTIAGO, 3 MAYO 2013

DE : DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
A : SRA. VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Mediante el presente oficio, me es grato adjuntar cuatro ejemplares originales del Convenio de Colaboración entre la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas y el Servicio de Impuestos Internos.

Se solicita devolver dos ejemplares firmados, para realizar los trámites administrativos de entrada en vigencia del presente Convenio.

Saluda a Ud.,



JULIO PEREIRA GANDARILLAS
DIRECTOR


RBB/RMA/EPR/DVF/PRS/rmm

Distribución:

- Dirección de Planeamiento MOP
- Secretaría Director
- Subdirección de Estudios
- Subdirección de Avaluaciones
- Oficina de Partes

N° PROCESO 6737990
OFICINA DE PARTES
D. PLANEAMIENTO